



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES 2013-2014

**Sala Regional
Xalapa
III Circunscripción**

342.7852
T837il
2015

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Informe de Labores 2013-2014. Sala Regional Xalapa: III Circunscripción / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición.-- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.
1 recurso en línea (64 páginas : ilustraciones.)
1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Xalapa III Circunscripción -- Informe de Labores. 2. Tribunales Electorales. 3. Poder Judicial de la Federación [México]. I. Título.

**Informe de Labores 2013-2014.
Sala Regional Xalapa**

Edición 2015.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

III Circunscripción Plurinominal Electoral, Sala Regional Xalapa.
Calle Rafael Sánchez Altamirano núm. 15, fraccionamiento Valle Rubí,
colonia Jardines de las Ánimas, CP 91190, Xalapa, Veracruz.
Teléfono (01 228) 842 3700.

Edición y diseño:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx
 @TEPJF_informa
 TEPJF
editorial@te.gob.mx

Directorio

III Circunscripción Plurinominal Xalapa



Octavio
Ramos Ramos
Magistrado



Adín Antonio
de León Gálvez
Magistrado Presidente



Juan Manuel
Sánchez Macías
Magistrado

SALA REGIONAL XALAPA

Ponencia del magistrado Adín Antonio de León Gálvez

Claudia Díaz Tablada
José Antonio Morales Mendieta
Rafael Andrés Schleske Coutiño
Juan Solís Castro
Antonio Daniel Cortés Román
Sergio Galván Guerra
Germán Gerardo López Moreno
Luz Irene Loza González
Claudia Elizabeth Rosas Ruiz
Esteban Ramírez Juncal
Gloria Gamboa Uribe
Francisco Mondragón Velázquez

Secretaría General de Acuerdos

Jesús Pablo García Utrera
María Alejandra Bernal
Sánchez
Andrés García Hernández
Salvador Fuentes Castañeda
Roberto Eliud García Salinas
Héctor Martínez Guerrero
Ana Laura Alatorre Vásquez
Ricardo García Espinosa
de los Monteros
Juliana Vázquez Morales
Tania Arely Díaz Azamar
José Eduardo Hernández Pérez
Hugo Iván Muñoz Hernández
María Elvira Altamirano
Solano
Olga Mariela Quintanar Sosa
Lisbeth Vázquez Rodríguez
Juan Andrés Cruz Ramírez
Miguel Raúl Figueroa Martínez

Ponencia del magistrado Octavio Ramos Ramos

Eva Barrientos Zepeda
Hugo Enrique Casas Castillo
Armando Coronel Miranda
Julia Hernández García
Ixchel Sierra Vega
José Antonio Troncoso Ávila
Jamzi Jamed Jiménez
Leticia Esmeralda Lucas Herrera
Simón Alberto Pita Ortiz
Alejandro de Jesús Avendaño
Gutiérrez
Ricardo Manuel Murga Segovia
José Antonio Licea Cadena
Shirley Luengas Tapia
Miguel Ángel Orta del Campo

Secretaría Ejecutiva

Iván Ignacio Moreno Muñiz
Cintya Yamileft Piña Zamudio
Andrés Fernando Cordero
Gordillo
Jesús Alejandro Sánchez Gómez

Ponencia del magistrado Juan Manuel Sánchez Macías

Olive Bahena Verástegui
Omar Brandi Herrera
Paula Chávez Mata
César Garay Garduño
Luis Ángel Hernández Ribbón
Abel Santos Rivera
Enrique Martell Castro
Rosario Rebeca Reyes Silva
Johana Elizabeth Vázquez
González
Omar Calderón Torres
Ana Cecilia Lobato Tapia
César Adrián Velázquez
Castañeda
Teresa Medina Hernández
Ricardo Argüello Ortiz
José Efraín Ramírez Flores

Delegación Administrativa

Rafael Efraín Trujillo Vera
Juan Javier Nava García
Moisés Pardo Rebolledo
Uriel Valera Téllez
Julián Velasco Fuentes
Octavio Díaz Gómez
Jesús Galindo Solano
José Luis Guerrero Oropeza
Octavio Roberto Cano Ramón
Alfonso Paz García
Miguel Adolfo Caleco Osorio
Javier Antonio Moreno Martínez
Diana Berenice Ochoa Ortega
Teresa Velásquez Tenorio
Marina Soberano Palmeros
Maricela Ocampo Martínez
Jorge David Gómez Molina
Kayla Abigail Hernández Pérez
Ulises Giovanni Solís Cortés
Marcela Mota Sánchez
José Antonio Ochoa Campos
Marco Antonio Arévalo Sandoval

SALA SUPERIOR

Magistrados

José Alejandro Luna Ramos
Presidente

María del Carmen Alanís Figueroa

Constancio Carrasco Daza

Flavio Galván Rivera

Manuel González Oropeza

Salvador O. Nava Gomar

Pedro Esteban Penagos López

Índice

Introducción	9
CAPÍTULO I	
Justicia constitucional electoral	I I
CAPÍTULO II	
Cultura democrática para una mejor impartición de la justicia electoral	37
CAPÍTULO III	
Situación administrativa	57

Introducción

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 197, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se rinde el segundo Informe Anual de Labores de la actual integración de la Sala Regional de la III Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, por el periodo que abarca del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014.

En el presente acto de rendición de cuentas nuevamente se reporta el trabajo de todos y cada uno de los servidores públicos que diariamente realizan su mejor esfuerzo para hacer posible la impartición de la justicia electoral en la región sureste del país.

Conviene tener presente que las condiciones económicas, políticas y sociales de las entidades federativas que integran la III Circunscripción reflejan que en esta región se encuentra un número considerable de los municipios más marginados del país, con la problemática social, educativa y cultural que ello implica. Sin embargo, también existen ciudades que, por su ubicación geográfica y los recursos naturales con que cuentan, representan activos importantes para la economía nacional y la inversión extranjera en materia energética, ganadera, portuaria y turística, entre otras.

Esta realidad social genera que un gran número de los comicios celebrados en la región se desarrolle en ambientes cargados de interés político, lo que, en ocasiones, produce hostilidad debido a las disputas tan cerradas, lo cual se refleja en una alta carga de impugnaciones presentadas ante los órganos jurisdiccionales federal y locales.

Es preciso indicar, además, que en las entidades federativas que integran esta Circunscripción se encuentran 1,048 de los 2,457 municipios que existen en todo el territorio nacional, lo que representa una concentración superior a 42% del total de las autoridades municipales del país. Asimismo, en ella reside poco más de 19% del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal, por lo que

en un importante número de impugnaciones se involucran derechos político-electorales.

Adicionalmente, esta región tiene una característica que la hace distinta del resto del país: casi 40% de sus municipios se integran con ciudadanos que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas que renuevan a sus autoridades mediante elecciones que se rigen por sus propios usos y costumbres, ahora reconocidos en el derecho positivo como sistemas normativos internos.

En estos casos, contrariamente a lo que acontece en las elecciones por el sistema de partidos políticos, los juzgadores tienen la obligación de conocer a cabalidad el contexto normativo propio de cada pueblo o comunidad. Asimismo, se debe ser sensible a sus realidades económicas, políticas, sociales, religiosas y culturales, a fin de garantizar que la justicia electoral con perspectiva indígena responda a las necesidades específicas de este importante sector de la sociedad.

Las particularidades apuntadas evidencian que la III Circunscripción Plurinominal cuenta con características propias que hacen que el trabajo de la Sala Regional Xalapa sea diferente al de las demás.

Conviene precisar que en el periodo que se informa no se realizó proceso electoral ordinario alguno. No obstante, hubo cinco elecciones extraordinarias, elecciones de órganos auxiliares municipales y diversos comicios que se celebraron conforme a los usos y costumbres indígenas, motivo por el cual el número de impugnaciones que se presentaron posicionó a la Sala Regional Xalapa como la tercera con mayor carga laboral.

Las cifras en comento serán motivo de un análisis detallado en el primer capítulo del informe, el cual se denomina Justicia constitucional electoral y contiene la estadística de la actividad jurisdiccional desempeñada por este órgano colegiado.

En el segundo capítulo, denominado Cultura democrática para una impartición de la justicia electoral, se elabora un recuento de todas las actividades realizadas por la Sala Xalapa que contribuyeron tanto a la capacitación de sus servidores públicos como a la difusión del derecho electoral, de su rama procesal y, en general, del fenómeno político-electoral.

Finalmente, en el capítulo intitulado Situación administrativa, se informa cómo se utilizaron los recursos asignados a la Sala Regional Xalapa durante el periodo en cuestión.

Justicia constitucional electoral

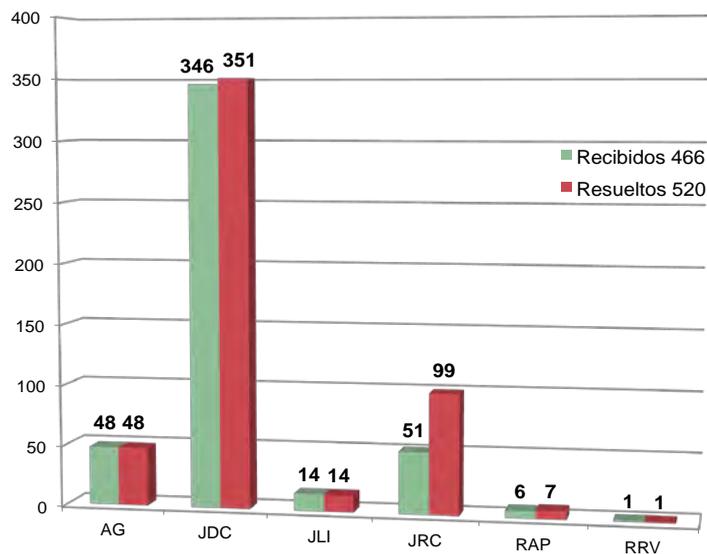


1. Panorama general de la función jurisdiccional

En el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014, la Sala Regional Xalapa del TEPJF recibió 466 asuntos y hasta la fecha de cierre de este informe se resolvieron 520; quedaron pendientes únicamente 2 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y sus servidores, esto en virtud de la naturaleza de ese juicio, porque el trámite y la sustanciación requieren de mayor tiempo para ser instruidos.

En relación con lo anterior, es conveniente precisar que la diferencia que se advierte de 54 asuntos entre los recibidos y los resueltos encuentra su explicación en el hecho de que algunos de estos últimos se recibieron en este Órgano Jurisdiccional antes del 31 de octubre de 2013 y, por ende, ya se encontraban en instrucción y fueron resueltos después del 1 de noviembre de ese año, como se muestra en la siguiente gráfica.

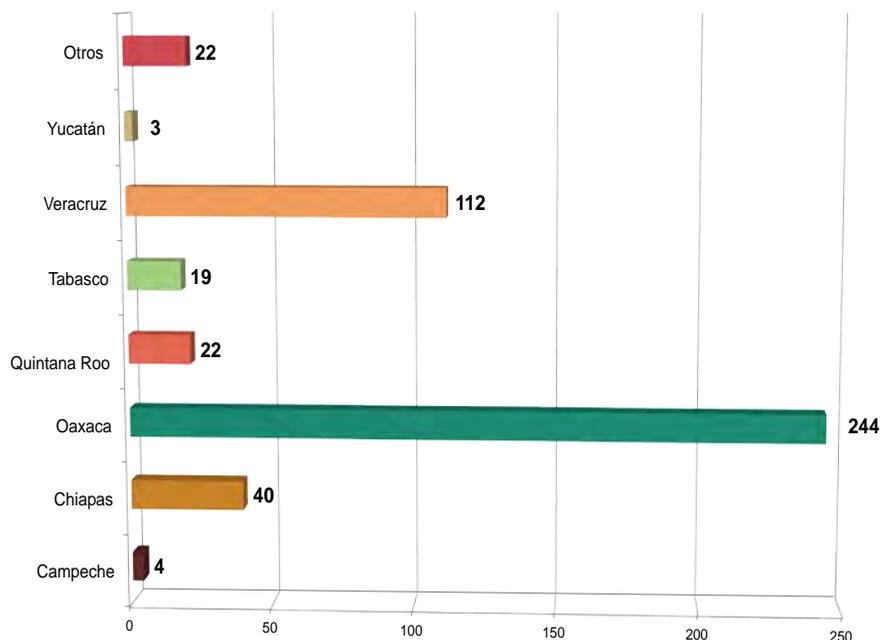
Gráfica 1. Asuntos recibidos y resueltos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En este contexto, el número de asuntos recibidos por entidad federativa se distribuye de la siguiente manera.

Gráfica 2. Asuntos recibidos por entidad federativa (466 en total)^A



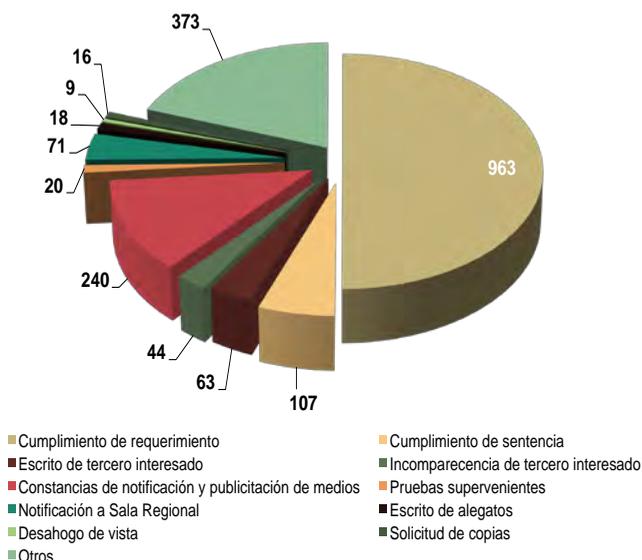
^A En el rubro "Otros" se encuentran expedientes que no tienen relación directa con algún estado de la Circunscripción, pues se formaron con motivo de notificaciones de la Sala Superior del TEPJF, así como por el envío a esta Sala Regional de información relacionada con periodos vacacionales o días inhábiles del entonces Instituto Federal Electoral o de partidos políticos, designaciones de magistrados presidentes de tribunales electorales ajenos a la III Circunscripción, entre otros.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Señalado lo anterior, conviene establecer que uno de los aspectos que reflejan el grado de intensidad de la actividad jurisdiccional es propiamente la estadística de promociones recibidas mediante la Oficialía de Partes, cuya labor pone en marcha gran parte de la maquinaria institucional para atender oportunamente los medios impugnativos y darles el trámite correspondiente.

En relación con los 466 medios de impugnación que fueron recibidos, se presentaron 1,924 promociones, las cuales, de acuerdo con su tipología y su propia naturaleza, se pueden clasificar de la siguiente manera.

Gráfica 3. Tipos de promociones recibidas



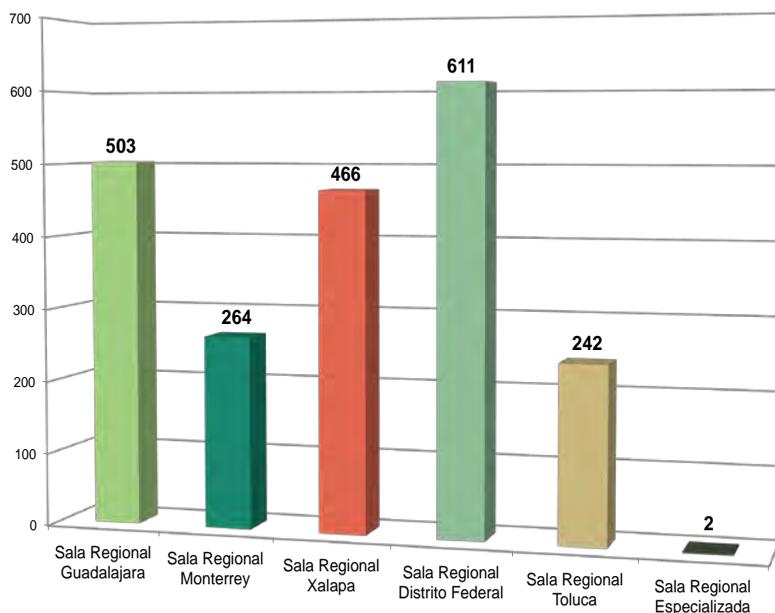
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Para llegar al dictado de las sentencias que han nutrido la labor jurisdiccional del periodo que se informa, se celebraron 136 sesiones privadas; en 46 de ellas se trataron temas administrativos, y en 90, jurisdiccionales. Asimismo, la Sala Xalapa celebró 43 sesiones públicas, en las que se resolvieron los 520 asuntos ya citados, lo que en promedio correspondería a 12 medios de impugnación analizados por sesión.

La Sala Regional Xalapa y las demás Salas Regionales

Es importante hacer énfasis en la labor de esta Sala Regional, dado que los asuntos que acogió para su trámite, sustanciación y resolución representaron 22.31% del total de los que fueron recibidos en su conjunto por las cinco Salas Regionales y la nueva Sala Regional Especializada, aun cuando no se tuvieron procesos electorales ordinarios en la III Circunscripción Plurinominal. Este hecho la posiciona como la tercera Sala con mayor número de asuntos en el periodo que comprende este informe, como se demuestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 4. Asuntos recibidos por las Salas Regionales sin masivos (2,088 en total)



Fuente: Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Estadística general de recepción de asuntos

La Sala Regional Xalapa contribuye de manera importante a las labores que desarrolla el TEPJF como el Órgano Jurisdiccional encargado de proteger y garantizar el goce y el disfrute de los derechos político-electorales de todos los mexicanos, así como de otorgar certeza y legalidad a los resultados que se obtienen en todas las elecciones que se celebran en la III Circunscripción.

Los 466 asuntos que se recibieron durante el periodo motivo del informe se dividen por tipo de juicio y materia acerca de la que versó la controversia, de la siguiente manera.

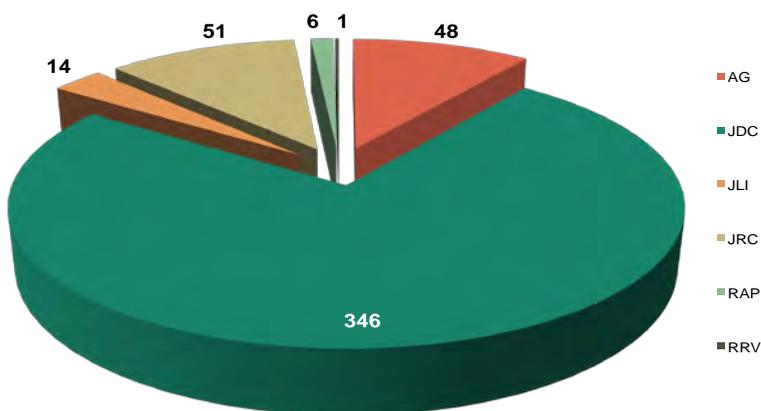
Cuadro 1. Estadística general de recepción de asuntos

	Ayuntamiento extraordinario	Órganos auxiliares	Sistemas normativos internos	Asuntos PRD	Otros	Total
Asuntos generales (AG)	0	8	4	7	29	48
Juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI)	0	0	0	0	14	14
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC)	3	37	157	100	49	346
Juicio de revisión constitucional electoral (JRC)	7	7	15	0	22	51
Recurso de apelación (RAP)	0	0	2	1	3	6
Recurso de revisión (RRV)	0	0	0	0	1	1
Total	10	52	178	108	118	466

Fuente: Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

De lo anterior se desprende que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) fue el medio de impugnación que más se promovió, en comparación con los demás escritos impugnativos recibidos, como puede apreciarse en la siguiente gráfica.

Gráfica 5. Asuntos recibidos por medio de impugnación



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En la III Circunscripción, la importancia del juicio ciudadano radica en que se constituye como el medio impugnativo procedente en cualquier etapa de los procesos electorales de los órganos auxiliares municipales, así como en las elecciones que se rigen por sistemas normativos internos, con independencia y en adición a los demás supuestos de procedencia que de suyo se tramitan.

Aunado a ello, cabe señalar que el uso de dicho medio de impugnación se incrementó en virtud de la reforma constitucional en materia electoral de 2014 que, entre otras cuestiones, dotó de nuevas facultades al INE, como la que tiene para participar en la organización de elecciones internas de los partidos políticos, ya sea en el ámbito nacional, estatal o municipal.

En relación con lo anterior, y como resultado del convenio celebrado entre el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el INE para que éste coadyuvara en la organización de los procesos electivos de integrantes del Consejo y Congreso Nacional y los consejos estatales y municipales, en la Sala Regional Xalapa se recibieron 100 juicios para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, que, sumados a los demás, hacen un total de 346 JDC.

Cabe señalar que la etapa de resultados electorales fue la que arrojó el mayor número de impugnaciones por cuanto hizo al proceso electivo de las dirigencias antes mencionado, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Temas de los juicios ciudadanos recibidos

Temas	Asuntos	Porcentaje (%)
Acceso y ejercicio al cargo	8	2.35
Actos de preparación	6	1.73
Registro de candidatos	14	4.04
Registro Federal de Electores	3	0.86
Resultados electorales	181	52.31
Dirigencias intrapartidistas	132	38.15
Derecho de petición	1	0.28
Actos de órganos no electorales	1	0.28
Total	346	100

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

2. Justicia pronta y expedita

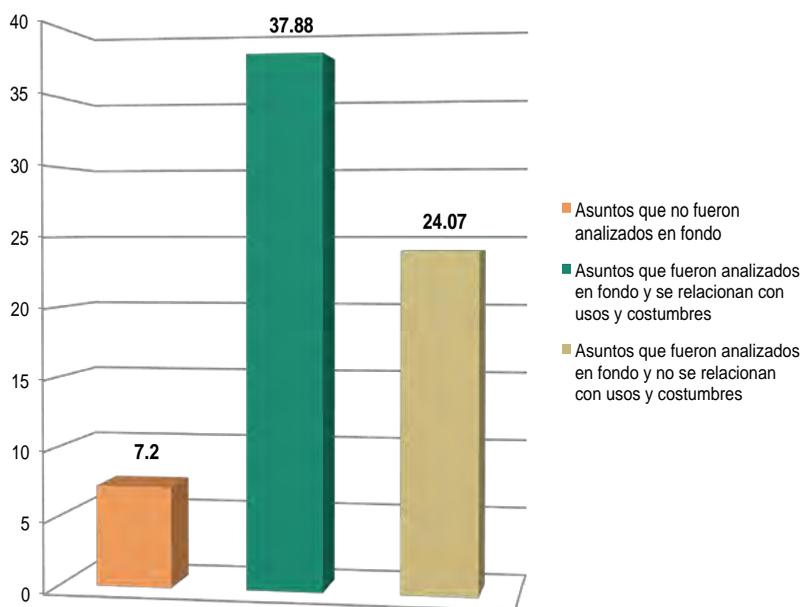
Conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Constitución federal, una de las principales características del derecho procesal electoral consiste en el ejercicio de una justicia pronta y expedita. Comprometida con ello, la Sala Regional Xalapa ha resuelto en breves plazos los asuntos que se han sometido a su conocimiento, sin que exista menoscabo del principio de exhaustividad, y con el cuidado, en todo momento, de que no se tornen irreparables.

Con base en lo anterior, se puede destacar que el tiempo promedio de resolución de los 520 asuntos que se reportan fue, aproximadamente, de 18.79 días por medio de impugnación, lo que refleja una duración acorde con la naturaleza de la complejidad de los casos que son resueltos por esta Sala. Esto es así si se toma en consideración que en 286 asuntos se analizó el fondo de la litis planteada por los actores, lo que representa 55% del total de los juicios.

De esta manera, de los 286 medios de impugnación que fueron resueltos en fondo, 90 correspondieron a elecciones por sistemas normativos internos, y su resolución se dio en un tiempo promedio de 37.38 días. Los 196 juicios y recursos de mérito restantes se resolvieron, en promedio, en 24.07 días. Los otros 234 asuntos, relativos a reencauzamientos e improcedencias, fueron resueltos en un promedio de 7.2 días.

Cabe mencionar que para la resolución de los asuntos que versan acerca de cuestiones de pueblos y comunidades indígenas, se requiere implementar un tratamiento distinto, el cual resulta más prolongado respecto del que se sigue en el común de las controversias que aluden al sistema de partidos políticos pues, tratándose de juicios acerca de usos y costumbres, se deben atender cuestiones adicionales, que reflejan al juzgador el contexto social, político, cultural y económico que priva en cada una de las comunidades.

Gráfica 6. Promedio de tiempo de resolución de asuntos (días)



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

3. Sentencias confiables, que se respetan y se cumplen

En virtud de que el acatamiento de una sentencia resulta esencial para tener por cumplido el compromiso constitucional de la impar-tición de justicia electoral eficaz, se destaca que respecto de los 286 asuntos en los que se analizó el fondo de la litis, únicamente se abrieron 12 incidentes de cumplimiento, incumplimiento o ineje-cución de sentencia. De éstos, sólo en un caso, relativo a los juicios SX-JDC-99/2014 y SX-JDC-100/2014 acumulados, se consideró par-cialmente fundado el incidente, por lo que se ordenó a la autoridad realizar las actuaciones pertinentes a fin de que se ejecutara a cabali-dad la resolución de mérito.

En razón de lo anterior, es dable afirmar que estos números refle-jan la eficacia de los fallos de la Sala y la contribución a una democra-cia funcional en la Circunscripción.

Alto grado de efectividad de las sentencias que emite la Sala Regional Xalapa

En lo que respecta a la efectividad que alcanzaron las sentencias de esta Sala Regional, se encuentra que de los 520 asuntos que se resolvieron mediante el dictado de 399 sentencias, se interpusieron 81¹ recursos de reconsideración, lo que indica que sólo 20.30% del total de las sentencias emitidas por esta Sala fue motivo de impugnación.

Cuadro 3. Efectividad de las sentencias que emite la Sala Regional Xalapa

Recursos	Número	Porcentaje (%)
Sentencias impugnadas mediante recurso de reconsideración	81	20.30
Sentencias que no fueron impugnadas	318	79.70
Total	399	100

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

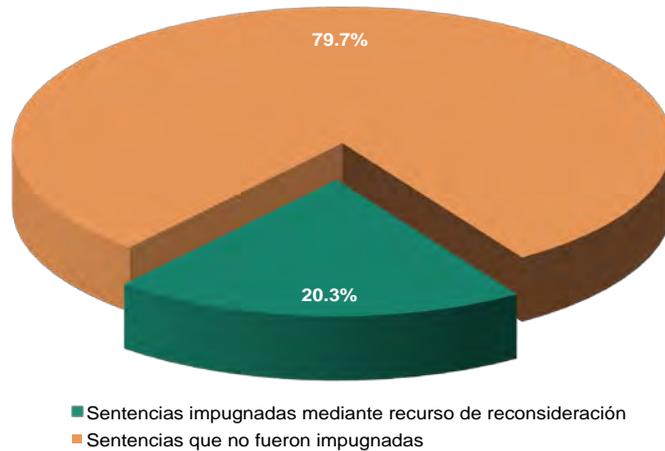
De esos 81 recursos de reconsideración, la Sala Superior resolvió 79, quedando 2 por resolver, y dictó 10 sentencias en los que se encontraban pendientes, debido a que fueron interpuestos antes del 31 de octubre de 2013 y se contabilizan durante el periodo motivo de este informe. De estos 89 recursos, 43 fueron desechados o sobreseídos, 34 confirmados, 11 revocados y 1 modificado; lo que demuestra que las resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional tuvieron un porcentaje de efectividad de 86.51%.

Acerca de las 11 sentencias que fueron revocadas, cabe señalar que la mayoría guarda relación con comicios celebrados mediante sistemas normativos internos, lo cual implica que su origen tenga que ver con temas jurídicamente controversiales, tales como la universalidad del sufragio y la participación igualitaria de las mujeres indígenas en la vida política de las comunidades. Esto es así ya que se habla de cuestiones en las que paulatinamente se han construido los crite-

¹ Cabe señalar que se interpusieron 916 demandas de recurso de reconsideración, derivado de que en contra de la sentencia emitida en el expediente SX-JDC-3/2014 y acumulados se interpusieron 416 recursos de reconsideración, y en contra de la dictada en el juicio ciudadano SX-JDC-32/2014 fueron 377, sin embargo, para efectos del presente informe se contabilizan como 2 recursos de reconsideración.

rios jurisdiccionales, que implican ejercicios de ponderación entre los derechos constitucionales individuales que colisionan con los derechos colectivos indígenas.

Gráfica 7. Efectividad de las sentencias que emite la Sala Xalapa



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

4. Colegialidad en la toma de decisiones jurisdiccionales



Magistrados de la Sala Regional Xalapa en sesión pública.

La identidad en los criterios que se han consolidado en esta integración ha sido favorable para que la mayoría de las sentencias emitidas se resolvieran por unanimidad de votos. Esto, sin duda alguna, dota de certeza, homogeneidad y unidad a los razonamientos con los que se resuelven los asuntos que se someten a la jurisdicción de la Sala.

De los 520 asuntos que se reportan, se emitieron 399 sentencias. De ellas, sólo 3 se resolvieron por mayoría de votos, lo que representa 0.76%.²

5. Justicia inteligente

El Tribunal Electoral tiene un funcionamiento moderno

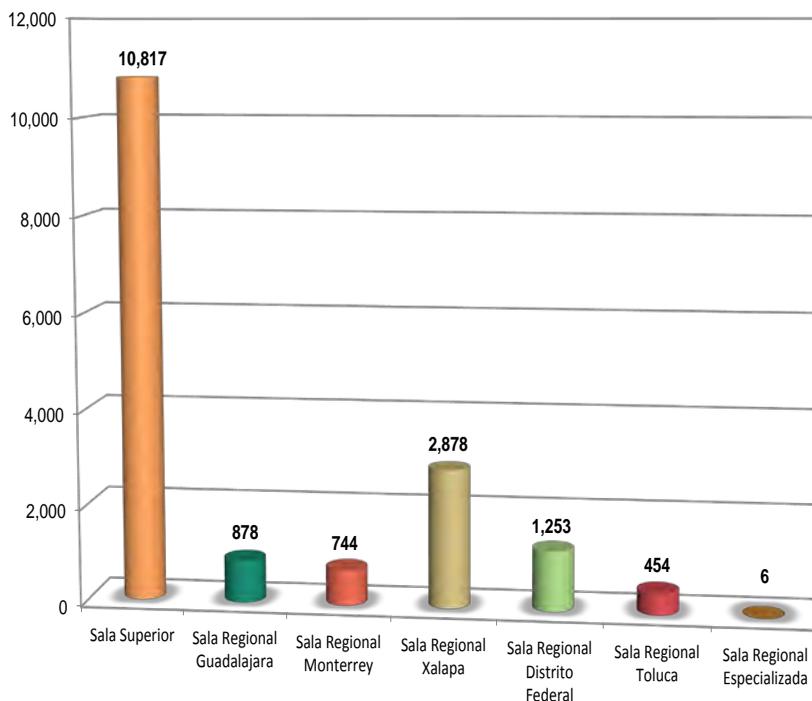
Las nuevas tecnologías y la accesibilidad remota implementada para el funcionamiento de los estrados electrónicos han cambiado la ma-

² Los asuntos cuyas sentencias fueron aprobadas por mayoría son SX-JRC-323/2013, SX-JDC-37/2014 y SX-JDC-140/2014.

nera en que la ciudadanía percibe el acceso a la jurisdicción y se informa del contenido de los expedientes y las actuaciones judiciales del Tribunal Electoral.

De acuerdo con las estadísticas de esta Sala Regional, el uso de los estrados electrónicos ha contribuido de manera importante a agilizar la consulta de las notificaciones. Del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014 se tuvo un significativo número de accesos a la información publicada mediante esta herramienta tecnológica alojada en el portal de internet que, sin que hubiera ningún proceso electoral ordinario, registró 2,878 consultas, tal como se puede apreciar a continuación.

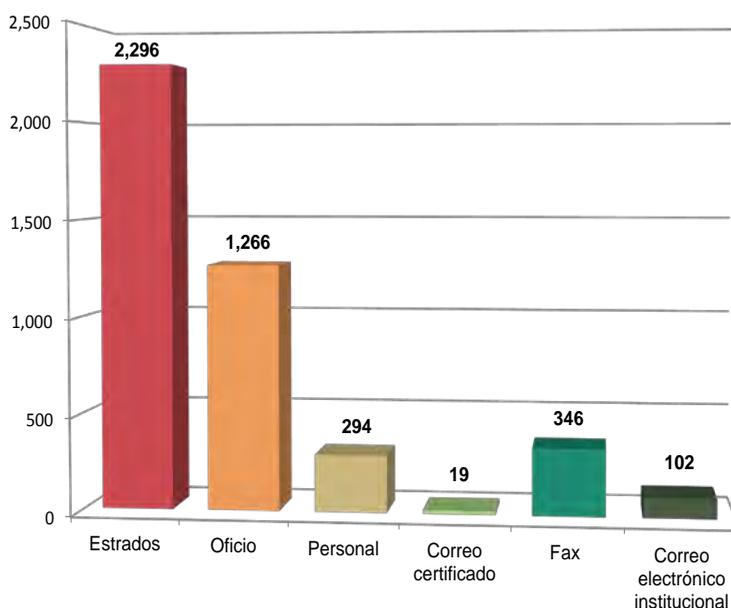
Gráfica 8. Consultas realizadas por internet a los sitios electrónicos del Tribunal Electoral



Fuente: Dirección General de Sistemas, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Del mismo modo, la evolución progresiva del Sistema de Notificaciones Electrónicas, de forma paulatina, ha cobrado mayor utilidad y ha ganado confianza en los justiciables. En el periodo, se realizaron 102 notificaciones por correo electrónico, lo que representa poco más de la tercera parte del total de las realizadas de forma personal.

Gráfica 9. Tipos de notificaciones realizadas (4,323 en total)^A



^A En esta gráfica no se consideran las 733 notificaciones relacionadas con cuadernos de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

6. Recuento de los procesos electorales locales

Año de procesos electorales extraordinarios, elecciones por sistemas normativos internos y de órganos auxiliares

Durante 2014 se hizo frente a cinco procesos electorales locales extraordinarios relacionados con la renovación de los ayuntamientos de Chumatlán, Las Choapas y Tepetzintla, en el estado de Veracruz; así como de San Miguel Tlacamama y San Dionisio del Mar, del estado de Oaxaca.

De igual forma, se atendieron las impugnaciones relativas a los órganos auxiliares municipales en Oaxaca, Veracruz y Quintana Roo,

así como las de elecciones de autoridades que se rigen por sistemas normativos internos en el estado de Oaxaca.

Mapa 1. Estados de la III Circunscripción en los que hubo procesos electorales



Fuente: Informe de Labores 2012-2013, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

La confianza que ha depositado la ciudadanía en la Sala Regional Xalapa se ve reflejada en los 240 medios de impugnación que recibió como resultado de los procesos electorales celebrados durante 2014, lo que equivale a 51.50% del total de asuntos tramitados.

De éstos, Oaxaca fue la entidad federativa con el mayor número de asuntos relacionados con procesos electorales regidos por sistemas normativos internos.

Cuadro 4. Número de asuntos recibidos por estado y tipo de elección

	Ayuntamientos en elección extraordinaria	Órganos auxiliares	Sistemas normativos internos	Total
Oaxaca	1	0	178	179
Quintana Roo	0	8	0	8
Veracruz	9	44	0	53
Total	10	52	178	240

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Las impugnaciones recibidas en la Sala Regional Xalapa que se refieren a los procesos electorales antes mencionados correspondieron en su mayoría a controversias relativas a los actos realizados durante la etapa de resultados electorales. Como se puede observar en el siguiente cuadro, sólo por dicha etapa se recibieron 218 impugnaciones de un total de 240.

Cuadro 5. Número de impugnaciones por etapa del proceso electoral

Entidad	Etapa							Total
	Acceso y ejercicio del cargo	Actos de preparación	Campaña	Precampaña	Proceso interno	Registro de candidatos	Resultados	
Oaxaca	0	9	0	0	0	1	169	179
Quintana Roo	0	1	0	0	0	6	1	8
Veracruz	0	3	0	0	0	2	48	53
Total	0	13	0	0	0	9	218	240

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

7. Asuntos relacionados con otros procesos electorales

Finalmente, cabe señalar que también se promovieron diversos juicios referentes a los procesos electorales locales ordinarios de 2012-2013, interpuestos con posterioridad al 1 de noviembre de 2013, así como los relativos a las dirigencias estatales del PRD, como se muestra a continuación.

Cuadro 6. Asuntos relacionados con otros procesos electorales

Elección	Número
Proceso electoral local 2012-2013 en Oaxaca	3
Proceso electoral local 2012-2013 en Veracruz	11
Elecciones intrapartidistas del PRD	108
Total	122

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En adición a lo anterior, se recibieron 104 asuntos que no se encuentran vinculados con los temas señalados, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Asuntos relacionados con otros temas

Temas	Número
Asuntos generales de trámite	29
Controversias laborales	14
Documentación y material electoral	1
Elecciones intrapartidistas de otros partidos políticos	33
Procedimientos sancionadores	11
Actos de órganos no electorales	1
Acceso y ejercicio al cargo	9
Credencial de elector	3
Derecho de petición	3
Total	104

Fuente: Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

8. Casos relevantes

Equidad de género, máxima protección de la igualdad entre hombres y mujeres

La Sala Regional Xalapa, en consonancia con todas las Salas del TEPJF y acorde con los últimos precedentes, de manera constante ha procurado en sus resoluciones la maximización de los derechos humanos.

Sin duda, una de las realidades jurídicas que en los últimos años ha cobrado mayor importancia y utilidad para la sociedad mexicana es la tutela de los derechos político-electorales de la ciudadanía en condiciones de absoluta igualdad para hombres y mujeres, rubro que en algunas situaciones encuentra un punto de intersección con el derecho consuetudinario, por ejemplo, cuando en municipios o agencias, con el argumento de los usos y costumbres, no se permite a las mujeres ejercer el derecho al sufragio.

Este Órgano Jurisdiccional, al emitir sus sentencias, ha encontrado una solución firme y sólida en este tipo de asuntos, y ha ordenado a las autoridades correspondientes que adopten las medidas necesarias y suficientes para garantizar la efectividad de esos derechos fundamentales; ahí cobra relevancia la función tuteladora de esta Sala Regional, dictando resoluciones que hacen posible la participación tanto de hombres como de mujeres en la toma de decisiones.

A continuación, algunos ejemplos de sentencias que fueron dictadas atendiendo a la perspectiva de género.

Universalidad de sufragio e igualdad. En el juicio ciudadano identificado con la clave de expediente SX-JDC-148/2014,³ relativo al municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, que se rige mediante sistema normativo interno, se invalidó la elección porque las mujeres fueron excluidas de participar.

Las documentales constataban la existencia de una violación a los principios de universalidad del sufragio e igualdad; aunado a que en la sentencia se razonó que la autoridad municipal que organizó la elección tenía la carga procesal de acreditar que había generado las condiciones para permitir la participación de hombres y mujeres por igual.

Además, atendiendo a las particularidades del asunto, se sostuvo que el hecho de que lo hubieran realizado desde que tuvieron conocimiento de la convocatoria no era condición para inconformarse, pues era viable que lo hicieran en la asamblea electiva.

Equidad de género. Al resolverse el expediente con clave SX-JDC-700/2013,⁴ esta Sala Regional garantizó el cumplimiento de la cuota de género en el registro de candidaturas.

En el proceso electoral 2012-2013 para renovar a los integrantes del ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, uno de los partidos políticos solicitó el registro de su planilla de candidatos sin cumplir con la condición de que por cada bloque de tres candidaturas una fórmula de propietario y suplente fuera de género distinto; por lo cual, el Consejo

³ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-148/2014. Actoras: Manuela Álvarez Guzmán y otras. Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca. 11 de junio de 2014. Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Adín Antonio de León Gálvez. Secretario: Rafael Andrés Schleske Coutiño.

⁴ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-700/2013. Actoras: Irene Salamanca Zamudio y Elena Margarita Celis Roca. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 9 de diciembre de 2013. Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Adín Antonio de León Gálvez. Secretario: Rafael Andrés Schleske Coutiño.

General del Instituto Electoral Veracruzano requirió al partido político que subsanara o sustituyera las candidaturas respectivas.

Acerca del particular, el partido político remitió un escrito con la misma propuesta de planilla, de tal manera que se llevó a cabo la elección sin que en la etapa previa se hubiera dado cumplimiento con la cuota de género.

Esta Sala justificó la excepción al principio de definitividad y argumentó que la falta de cumplimiento con la cuota de género era procesalmente revisable en el caso en estudio, aun cuando la etapa de preparación del proceso electoral había culminado, pues la omisión resultaba atribuible a la autoridad que organizó la elección, la cual se había percatado de que el partido político incumplió con un requisito de ley y no exigió su total cumplimiento.

Ante tal situación, este Órgano Jurisdiccional ordenó al partido político cumplir con la cuota de género establecida en la ley, y para ello se apoyó en diversos instrumentos internacionales protectores de los derechos de las mujeres.

Para esta Sala Regional, la importancia de tutelar los derechos y las oportunidades tanto de hombres como de mujeres en el ámbito político-electoral es una realidad en constante progresión, que se hace evidente con el número de juicios ciudadanos promovidos por ambos géneros, de forma separada o conjuntamente.

Cuadro 8. Juicios ciudadanos promovidos por género

Promoventes	Número	Porcentaje (%)
Hombres	188	54.33
Mujeres	60	17.35
Mixtos	98	28.32
Total	346	100

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Hay que destacar que un importante número de mujeres ha acudido en busca de esa tutela judicial, pues así se refleja en las demandas de JDC, algunas presentadas de manera conjunta por grupos de ciudadanas.

Así, durante el periodo que comprende el presente informe, se tiene que las mujeres representan 55.39% de los enjuiciantes, lo cual se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 9. Número de promoventes, por género, de juicios ciudadanos

Promoventes	Número	Porcentaje (%)
Hombres	2,216	44.61
Mujeres	2,751	55.39
Total	4,967	100

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Justicia incluyente en materia indígena

Ha sido criterio del Tribunal Electoral que los postulados constitucionales reconozcan un espíritu garantista y antiformalista para los medios de impugnación promovidos por los integrantes de los pueblos y de las comunidades indígenas, ya sea por afectación a su autonomía política o a los derechos de sus miembros para elegir a sus autoridades de acuerdo con sus propias normas o por prácticas tradicionales. Esto se traduce en facilitar el acceso a la justicia para superar las desventajas procesales en que se encuentren los miembros de las comunidades indígenas, lo cual es muestra de la justicia incluyente que actualmente caracteriza a la democracia en México.

En la III Circunscripción Plurinominal, la Sala Regional Xalapa tiene la mayor concentración de poblaciones que rigen sus destinos políticos y sociales a partir de sistemas normativos internos; por ejemplo, en el estado de Oaxaca, de los 570 municipios que lo componen, en 417 las elecciones se basan en usos y costumbres, y en 153, en el sistema de partidos políticos.

En este periodo, el TEPJF, mediante todas sus Salas, resolvió 300 asuntos en materia indígena, de los cuales 178 correspondieron a la Sala Regional Xalapa, lo que representa 59.33% de los atinentes a este tema.

Sin duda alguna, lo anterior ha garantizado la representación directa de los pueblos en las instancias de gobierno y ha legitimado sus propias formas de autoridad y de representación.

Algunos de los casos más emblemáticos que fueron del conocimiento de esta Sala Regional se describen a continuación.

Acceso a la justicia y derechos humanos. En la sentencia relativa al expediente identificado con la clave SX-JDC-48/2014⁵ se cuestionó la elección de las autoridades municipales del ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, que se rige conforme al sistema normativo interno. El problema central era la existencia de elecciones paralelas y estribaba en determinar cuál de las dos era válida. Se consideró que era un uso y costumbre que la autoridad municipal saliente organizara la elección y, además, que en el año 2013 se llevaron a cabo dos actos electivos; uno precisamente conducido por el presidente municipal saliente, que en su momento fue designado por asamblea, ratificado en sesión de cabildo y aprobado por el Congreso del estado, y otro, por quien se ostentaba como presidente municipal interino, únicamente designado por el cabildo municipal.

En el estudio respectivo, la Sala Regional Xalapa no se limitó a verificar que el presidente municipal saliente tuviera expedida a su favor una constancia de mayoría para el cargo que estaba por terminarse, sino que analizó todo el contexto de designación de autoridades que precedía a la elección, lo que incluía la situación extraordinaria del fallecimiento de la autoridad anterior y la postura de los suplentes de no desempeñar el cargo. En la sentencia de mérito se invocó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en respeto a los usos y costumbres de la comunidad, y se determinó considerar como válida la elección organizada por el presidente municipal avalado por el Congreso del estado.

Universalidad del sufragio activo y pasivo, igualdad y no discriminación. Otra resolución a destacar es la relativa a los juicios ciudadanos identificados con las claves de expediente SX-JDC-99/2014 y SX-JDC-100/2014 acumulados,⁶ en la que el derecho al sufragio fue materia de análisis, desde la perspectiva de los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, en relación con la elección de autoridades del municipio de San Martín Toxpalan, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, que se rige por sistemas normativos internos.

⁵ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-48/2014. Actor: Apolinar Roque Torres. Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca. 16 de abril de 2014. Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Adín Antonio de León Gálvez. Secretarios: Juan Solís Castro y Alfonso González Godoy.

⁶ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-99/2014 y SX-JDC-100/2014, acumulados. Actores: Paulino Martínez López y otros. Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca. 10 de abril de 2014. Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Octavio Ramos Ramos. Secretario: Daniel Dorantes Guerra.

En dicha sentencia se determinó la invalidez de la elección porque únicamente había participado un grupo de ciudadanos denominados “activos”, quienes correspondían a la cabecera municipal pero no a las diferentes localidades del mismo municipio. En consecuencia, la Sala Regional ordenó la celebración de una elección extraordinaria, en la que se adoptaran las medidas necesarias para garantizar la universalidad del sufragio y que no se generaran situaciones discriminatorias en las vertientes activa y pasiva del derecho al voto.

Los razonamientos de la sentencia se apoyaron en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la resolución del caso Yatama vs. Nicaragua emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Cabe resaltar que en el marco de los reconocimientos 2014 de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ), esta sentencia mereció una mención especial en la categoría Acceso a la justicia y derechos humanos, ya que se le calificó como una resolución con calidad en la argumentación jurídica en esta materia.

En esta categoría de los Reconocimientos AMIJ 2014, se recibieron 63 resoluciones participantes. El jurado calificador estuvo integrado por Juan Manuel Portilla Gómez, representante del Estado mexicano en la Corte Penal Internacional; Jesús Ibarra Cárdenas, coordinador de la Maestría en Derechos Humanos y Paz del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y Aníbal Trujillo Sánchez, magistrado del Supremo Tribunal de Justicia Militar del Estado mexicano. La entrega de reconocimientos fue el 17 de octubre de 2014.



Reconocimiento otorgado por la AMIJ a la Sala Regional Xalapa en la categoría Acceso a la justicia y derechos humanos.

Derecho de las comunidades indígenas a su autodeterminación. También es motivo de mención la sentencia dictada en el expediente SX-JDC-175/2014,⁷ respecto de la elección de la agencia municipal de Álvaro Obregón, del municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Al resolver el asunto, la Sala Xalapa hizo un análisis integral del contexto que rodeaba a la comunidad, lo cual fue de suma importancia para llegar a una solución apegada a derecho, pues era notorio que existía un conflicto social que incidía en la armonía y la gobernabilidad de la misma. Así, en la decisión se privilegiaron las medidas alternativas de solución de conflictos en la comunidad y, a fin de garantizar el pleno respeto a la autonomía del pueblo indígena, se invalidó la elección y se ordenó llevar a cabo pláticas conciliatorias, para convocar a nuevas elecciones.

Interpretación más favorable a la persona

Conforme a las reformas de 11 de junio de 2011, el artículo 1 de la Constitución federal constriñe a hacer un ejercicio de interpretación amplia y que sea lo más favorable para las personas.

En ese sentido, actualmente la posibilidad del ejercicio y la tutela efectiva de los derechos político-electorales de los ciudadanos se da por medio de la interpretación del nuevo marco normativo conforme a la legislación interna, los tratados internacionales y su jurisprudencia. De ahí que en el quehacer jurisdiccional en cualquier medio de impugnación en el cual se encuentren en juego los derechos político-electorales, incluidos aquellos en materia de sistemas normativos internos, se deba atender a esas directrices establecidas.

Por lo anterior, en esta Sala Regional se ha procurado llevar a cabo una interpretación más favorable en los medios de impugnación promovidos por los ciudadanos, a fin de otorgar una adecuada protección jurídica cuando las normas procesales imponen cargas excesivas, sin descartarse la suplencia que de los agravios deba realizarse,

⁷ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-175/2014. Actores: Odelio López Vicente y otros. Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca. 1 de septiembre de 2014. Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Octavio Ramos Ramos. Secretarios: Ixchel Sierra Vega, Abel Santos Rivera, Hugo Enrique Casas Castillo, José Antonio Morales Mendieta y Luis Ángel Hernández Ribbón.

y que esta suplencia puede ser amplia, tratándose de integrantes de las comunidades indígenas, cuando por esa condición cultural se encuentren en desventaja social y económica. Un caso emblemático que se puede destacar en este aspecto se señala a continuación.

Residencia en la cabecera municipal para votar y ser votado.

En la sentencia dictada con la clave SX-JDC-104/2014,⁸ en relación con la elección municipal de San Miguel Tlacotepec, Oaxaca, la litis versó acerca del requisito de residencia, que se establecía en la convocatoria, tanto para ser candidato como para emitir el sufragio.

La Sala consideró que haber impedido que los miembros de las agencias municipales participaran en la elección vulneraba el principio de universalidad del sufragio, ya que sólo se permitía participar como candidatos a los habitantes de la cabecera municipal siempre y cuando hubieran residido ahí durante los cinco años previos a la elección. Sin embargo, el derecho a votar correspondía a aquellos que fueran nativos de la cabecera y que ahí hubieran residido un año previo a la elección.

A juicio de la Sala, estas exigencias de la convocatoria no tenían asidero jurídico en el derecho a la autodeterminación, ya que en elecciones anteriores sí se había reconocido el derecho de participación a los integrantes de las agencias municipales y, por lo tanto, en aquella ocasión no podían ser excluidos, ya que esto significaba una regresión, contraria a los principios constitucionales, por ende, violatoria de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

⁸ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-104/2014. Actores: Miguel Ramiro Peláez Moreno y otros. Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca. 10 de abril de 2014. Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Juan Manuel Sánchez Macías. Secretario: Rodrigo Edmundo Galán Martínez.

Cultura democrática para una mejor impartición de la justicia electoral



1. Expansión de la cultura de los derechos humanos

Capacitación a ciudadanos, militantes de partidos políticos y personal de institutos y tribunales electorales locales

La Sala Regional Xalapa ha asumido el compromiso firme de incrementar los vínculos con las instituciones electorales del Estado mexicano. Por lo que, con el afán y el objetivo de hacer eficiente el acceso a la justicia electoral y promover ante la ciudadanía y el foro electoral la capacitación y la difusión de la cultura cívica y político-electoral, desarrolló múltiples programas tendentes a obtener un constante perfeccionamiento, profesionalismo y actualización de los operadores jurídicos estatales que se encuentran inmersos en esta materia.

De esta manera, en la construcción de una democracia demandante de instituciones públicas que sean transparentes y que asuman el compromiso de trabajar con valores de respeto a los derechos humanos, ética, tolerancia e igualdad, durante el periodo del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, se llevaron a cabo diversas actividades académicas en coordinación con instituciones electorales, organismos públicos, asociaciones civiles y universidades, que fueron dirigidas a servidores públicos internos y externos provenientes de tribunales locales, institutos electorales y de transparencia, estudiantes, profesionistas y personal jurídico del foro regional.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades realizadas.

Cuadro 10. Actividades académicas impartidas a servidores públicos

Días	Actividad	Lugar	Número de asistentes
2013 Noviembre			
18 a 22 y 25 a 29	“Curso de interpretación jurídica y derechos fundamentales y no discriminación por razón de género”	Xalapa, Veracruz	20

Continuación.

Días	Actividad	Lugar	Número de asistentes
2014			
Marzo			
24	Foro Público de Análisis y Reflexión: Hacia Dónde Va la Reforma Electoral	Xalapa, Veracruz	106
Abril			
28 a 30	Cátedra Mexicana Guillermo O'Donnell	Xalapa, Veracruz	150
Junio			
20	Ciclo de conferencias acerca de justicia alternativa con la cátedra del magistrado Flavio Galván Rivera, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), denominada "Constitucionalidad de la justicia alternativa. Algunas implicaciones en materia electoral"	Xalapa, Veracruz	143
25	Presentación del libro <i>Elementos para la caracterización del sistema electoral consuetudinario en Oaxaca</i> , de la autoría de Fernando Ramírez Barrios	Xalapa, Veracruz	57
Julio			
24	Cruzada Cultura de Igualdad y No Discriminación	Xalapa, Veracruz	41
Agosto			
14	Encuentro de Magistradas y Magistrados Electorales de la III Circunscripción	Mérida, Yucatán	70 (aprox.)
15	Jornadas de Transparencia Electoral	Mérida, Yucatán	70 (aprox.)
21 y 22	Seminario internacional "La institucionalidad electoral en América Latina. Dilemas de la estabilidad y la adaptación", en homenaje al 50 aniversario de la obra de Dieter Nohlen	Villahermosa, Tabasco	300 (aprox.)
26	"Seminario de protección de datos en la procuración y administración de justicia", impartido por Óscar Raúl Puccinelli Parucci	Xalapa, Veracruz	180 (aprox.)

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Foro Hacia Dónde Va la Reforma Electoral

En el ámbito político-electoral, 2014 fue un año de cambios sustanciales en el orden jurídico. Actualmente se está ante una nueva etapa de autoridades nacionales, procesos homogéneos y estructuras de acción. Esto obligó a desarrollar talleres y seminarios para analizar los nuevos entramados de la materia electoral.

Para la comprensión, análisis y aplicación de estas reformas, y como parte de una iniciativa del Tribunal Electoral en su conjunto, el 24 de marzo se llevó a cabo el foro público de análisis y reflexión denominado Hacia Dónde Va la Reforma Electoral.



Foro Hacia Dónde Va la Reforma Electoral, llevado a cabo en la Sala Regional Xalapa.

En dicho foro se dieron cita un total de 106 personas, entre magistrados, consejeros electorales, legisladores, académicos e investigadores de todo el país, todos reunidos con la finalidad de analizar el impacto de la reforma constitucional en materia político-electoral. Asimismo, se abordaron importantes puntos relacionados con las correspondientes modificaciones a la legislación secundaria, con la intención de contribuir para hacer funcional, efectivo y confiable el marco normativo que será aplicable en los procesos electorales futuros.

Encuentro de Magistradas y Magistrados Electorales de la III Circunscripción

Las reformas en materia político-electoral que se llevaron a cabo en 2014 están encaminadas a redefinir y fortalecer el papel de los órganos encargados de organizar los procesos electorales e impartir justicia con perspectiva indígena y de género, siempre atentos al control constitucional y convencional.

En este contexto, la Sala Regional Xalapa, junto con la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales (Coroe) del propio Tribunal Electoral, llevó a cabo el Encuentro de Magistradas y Magistrados Electorales de la III Circunscripción. La sede fue Mérida, Yucatán, el 14 de agosto de 2014, y el objeto fue analizar la reforma constitucional y legal en materia político-electoral.

El encuentro constituyó el espacio ideal para intercambiar puntos de vista en relación con los retos que trae consigo la reforma constitucional en materia político-electoral, con énfasis en las nuevas estructuras orgánicas oficiales, su actual esquema de facultades y atribuciones y el análisis apriorístico de algunas posibles soluciones al tipo de litigios que se enfrentarán, procurando, en todo momento, el progreso de la democracia y la tutela de los derechos político-electorales de los justiciables.

Jornadas de Transparencia Electoral

En virtud de que el TEPJF estableció la transparencia como su eje rector para 2014, este Órgano Jurisdiccional regional decidió llevar a cabo diversas actividades y programas que permitieran difundir su función, vigorizar la austeridad institucional, brindar la máxima transparencia en beneficio de la ciudadanía y transitar de acuerdo con los principios y los valores de la ética judicial electoral.

Así, el 15 de agosto de 2014, en conjunto con la Coroe, se desarrollaron en Mérida, Yucatán, las Jornadas de Transparencia Electoral, cuyo objetivo fue difundir la transparencia electoral y contribuir al incremento de la calidad democrática del país.

Estas jornadas estuvieron dirigidas a comisionados y consejeros de los institutos de transparencia y acceso a la información federal y de las entidades federativas; magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del TEPJF y de los tribunales y salas electorales de la III Circunscripción Plurinominal; así como a consejeros de los institutos electorales y de participación ciudadana de esta región.



Jornadas de Transparencia Electoral, llevadas a cabo en Mérida, Yucatán.

El resultado de dichos trabajos se vio reflejado en la firma de convenios generales de colaboración entre el TEPJF y los institutos y las comisiones de transparencia de esta Circunscripción, para establecer programas, proyectos, trabajos y actividades institucionales de interés recíproco en las materias de derecho de acceso a la información pública, transparencia del actuar gubernamental, rendición de cuentas, democracia y justicia electoral.

Seminario internacional “La institucionalidad electoral en América Latina. Dilemas de la estabilidad y la adaptación”



Seminario internacional “La institucionalidad electoral en América Latina. Dilemas de la estabilidad y la adaptación”, en homenaje a la obra de Dieter Nohlen, en Villahermosa, Tabasco.

Otra de las actividades de mayor importancia en las que participó la Sala Regional Xalapa como coorganizadora fue el seminario internacional “La institucionalidad electoral en América Latina. Dilemas de la estabilidad y la adaptación”, en homenaje a la obra de Dieter Nohlen. Fue desarrollado el 21 y 22 de agosto de 2014 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Éste se realizó en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, el gobierno del estado de Tabasco, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la Universidad Pública de la Chontalpa.

Dieter Nohlen destacó el estilo de juzgar del TEPJF, con el que guarda una relación de más de dos décadas, y resaltó que es uno de los órganos jurisdiccionales más modernos de América, donde se ha sensibilizado y se ha hecho realidad la idea de tomar en cuenta el contexto sociocultural que priva en las comunidades para la impartición concreta de justicia. Esto, sin duda alguna, se consolida y se hace realidad en la práctica diaria de la Sala Xalapa al resolver asuntos relacionados con pueblos y comunidades indígenas.

Formación de servidores públicos para un mejor funcionamiento de la justicia electoral

La Sala Regional Xalapa procuró permanente y continuamente el perfeccionamiento y la actualización de sus funciones por medio de la capacitación a su personal, atendiendo la labor jurisdiccional como la parte sustantiva de este Tribunal.



Personal de la Sala Regional Xalapa en curso.

La formación perseverante de los servidores públicos, que se desempeñan tanto en las labores jurisdiccionales como en las administrativas, ha permitido que esta Sala Regional esté siempre a la vanguardia de las instituciones que conforman el sistema jurisdiccional del país, manteniendo una actuación pulcra, comprometida con la legalidad y el respeto irrestricto a la Constitución y a las leyes, para preservar vigente el Estado de Derecho y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía.

En el periodo que se informa, el personal de esta Sala Regional recibió capacitación en 23 temas diversos, desarrollados por medio de seminarios, diplomados, talleres, cursos y conferencias, que sumaron 518 horas de trabajo. El siguiente cuadro refleja estas actividades.

Cuadro 11. Capacitación al personal de la Sala Regional Xalapa

Actividad		Horas de capacitación
Presencial		
1	“Taller de ética judicial”	3
2	“Curso media training”	5
3	“Taller de pensamiento crítico y argumentación jurídica”	14
4	“Taller de individualización de sanciones en el proceso especial sancionador”	5
5	“Curso de redacción jurídica”	20
6	“Curso de ética política y responsabilidad en la gestión pública”	20
7	“Curso de redacción, ortografía y lectura de comprensión”	40
A distancia		
8	Especialidad “La valoración racional de la prueba y la óptica de la perspectiva de género”	25
9	Curso “Perfeccionamiento en la argumentación de las resoluciones judiciales en materia electoral y redacción judicial”, impartido por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)	12
10	“Seminario multiculturalismo y derechos humanos”	2
11	Maestría en Derecho Electoral-UNAM ^A	54
12	“El nuevo juicio de amparo”. Curso de actualización	46
13	Seminario “Democracia y elecciones en América Latina”	4
14	Seminario “La evolución del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes”	27
15	Diplomado “Los derechos políticos y su tutela”	114
16	Seminario “Derechos humanos y acceso a la justicia en el México del siglo XXI”	60
17	Conferencia magistral “Gramática, normatividad y sociedad —algunos problemas del lenguaje jurídico—”	3

	Actividad	Horas de capacitación
18	Seminario “Metodologías para resolver litigios que involucran derechos fundamentales”	3
19	Seminario “Luigi Ferrajoli: Prueba y verdad en el proceso penal”	3
20	Conferencia magistral “Interpretación constitucional y convencional de los derechos”	3
21	Taller “Derecho electoral comparado, México-Estados Unidos de América”	16
22	“Taller de individualización de sanciones en el proceso especial sancionador”	27
23	“Taller intensivo sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”	12
Total		518

^A La maestría en Derecho Electoral-UNAM se inició en abril de 2011 y finalizó en noviembre de 2013.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Es importante mencionar que el “Taller de individualización de sanciones en el proceso especial sancionador” fue una acertada iniciativa de la Sala Regional Monterrey que se hizo posible con el esfuerzo conjunto de las cinco Salas Regionales.

En la sede de cada Sala Regional se impartió un módulo del taller, mismo que se transmitió en forma simultánea por videoconferencia al resto de las Salas y diversas áreas del Tribunal, con la finalidad de que todos los interesados tuvieran acceso a la capacitación. En el caso de la Sala Regional Xalapa, el módulo correspondiente al “Procedimiento especial sancionador” se realizó el 16 de octubre de 2014.

Este tipo de actividades refleja el trabajo coordinado que existe entre los magistrados que integran las Salas Regionales del TEPJF.

Para el desarrollo de las actividades académicas dirigidas a los servidores públicos, el TEPJF ha hecho uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), lo que lo ha colocado a la vanguardia en el uso de sistemas de aprendizaje a distancia, buscando con esto eliminar las barreras geográficas y propagar el intercambio de conocimientos en los ámbitos nacional e internacional.

Sin lugar a dudas, tal situación ha beneficiado a la Sala Xalapa, pues en el aprovechamiento de dichas tecnologías ha impulsado a su personal a participar en 16 cursos a distancia por medio del sistema de videoconferencias, asimismo, como parte de esa dinámica, se han impartido cursos en esta Sala con transmisión simultánea a otras Salas Regionales.

2. Difusión de la actividad institucional que maximiza el conocimiento de la cultura democrática

Difusión de la actividad institucional que permite una mejor comprensión de la labor del Tribunal

Las actividades que se desempeñan en el TEPJF están encaminadas a la consolidación de la cultura democrática, y no se puede dejar de difundirlas, ya que tienen el objetivo de acercar la justicia electoral y sus entramados al conocimiento ciudadano.

Este tipo de esfuerzos están dirigidos a transparentar las acciones de la institución, además, se deja abierta la posibilidad del máximo escrutinio público mediante el apoyo de las tecnologías de la información y las estrategias de comunicación que se encuentran dirigidas hacia la ciudadanía y el público.

Con base en lo anterior, la Sala Xalapa ha implementado diversos mecanismos de divulgación y comunicación, mismos que a continuación se describen.

“DiviérteTE”

Es un programa de radio de corte infantil que se transmite por internet, impulsado por el TEPJF como un proyecto que procura el acercamiento de los niños a los valores cívicos y democráticos del país, por medio de dinámicas lúdicas para facilitar el aprendizaje y la comprensión de ideas.

Desde los inicios del proyecto, la Sala Regional Xalapa ha apoyado la iniciativa contribuyendo a su difusión y realización. En el periodo que se informa, se realizaron dos programas que se grabaron el 2 de agosto de 2014, en los cuales participaron 11 niñas y niños de diversas edades, en algunos casos, hijos y familiares del personal de esta Sala.

El desarrollo de estos dos programas significó una experiencia memorable para los participantes, quienes mediante la convivencia y el intercambio de pensamientos lograron exteriorizar sus inquie-

tudes e ideas en el reconocimiento de los derechos fundamentales de los niños.



Grabación de dos programas de “DiviérteTE” desde la Sala Regional Xalapa.

Difusión, una tarea que permite dar a conocer las sentencias y sus argumentos

La importancia de impartir justicia no sólo reside en la emisión de sentencias, sino en facilitar el acceso de la ciudadanía a éstas en pro de la transparencia. Su difusión y su promoción ayudan a fortalecer el Estado de Derecho mediante la socialización de la cultura cívica y los derechos político-electorales del ciudadano, entre otras cuestiones.

Para ello, la Sala cuenta con diversos canales de divulgación, como la página de internet del Tribunal Electoral en la sección respectiva a esta Sala, el blog institucional, la cuenta de Twitter y el canal de YouTube.

El objetivo ha sido dar a conocer de manera electrónica las actividades de la Sala y mostrar que las sentencias se han emitido con estricto apego a la legalidad y a los preceptos constitucionales, maximizando los derechos humanos, la igualdad y el reconocimiento del multiculturalismo, a partir de interpretaciones progresistas que atienden a lo estipulado en acuerdos, leyes y tratados internacionales.

En la búsqueda de un mayor acercamiento ciudadano a las decisiones jurídicas de este Tribunal, se han redoblado esfuerzos para maximizar la difusión de los asuntos que son objeto de resolución. La Sala Regional Xalapa envió 50 invitaciones a los medios de comunicación de los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, que conforman la III Circunscripción Plurinominal, para asistir al Pleno o presenciar vía internet las transmisiones en vivo de las sesiones públicas.

De igual forma, se publicaron en el portal del Tribunal 44 versiones estenográficas y 52 boletines de prensa, de los rubros antes mencionados, que se enviaron a los medios de comunicación desde el correo electrónico institucional y, a su vez, se difundieron en la cuenta de Twitter y en el blog de la Sala Regional.

Asimismo, en el implemento de las estrategias de comunicación generadas por el TEPJF, la Sala Regional generó material auditivo para el programa de radio “EscúchaTE”, que se transmite los lunes en el portal de internet del Tribunal, para divulgar la actividad jurisdiccional, académica y cultural, así como aquellas de los magistrados que integran las Salas. Esto mediante 53 cápsulas radiofónicas con contenidos informativos claros y precisos y con un lenguaje ciudadano.

En los siguientes cuadros se da cuenta del número de medios de comunicación por estado con los que se tiene un enlace para el envío permanente de invitaciones a sesiones públicas y boletines informativos, así como de información relevante de las acciones llevadas a cabo por la Sala Regional.

Cuadro 12. Medios de comunicación con los que se tiene contacto

Estado	Número
Campeche	15
Chiapas	25
Oaxaca	20
Quintana Roo	20
Tabasco	21
Veracruz	59
Yucatán	12
Total	172

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Cuadro 13. Invitaciones, boletines informativos y cápsulas radiofónicas de sesiones públicas y actividades

	2013			2014								Total	
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre		Octubre
Invitaciones	2	6	3	5	6	3	3	7	6	3	3	3	50
Boletines	--	6	4	5	6	6	3	7	5	4	3	3	52
Cápsulas radiofónicas	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	53

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Como se puede apreciar, la labor de esta Sala Regional en la difusión de las actividades jurisdiccionales ha sido constante; las estrategias de comunicación seguidas para alcanzar dicho fin han logrado impacto y penetración en los medios de comunicación, como más adelante se detalla.

Twitter

Desde abril de 2013, la Sala Regional Xalapa se sumó al uso de esta red social como estrategia institucional de comunicación e interacción para dar a conocer sus acciones en forma oportuna y en un formato dinámico y amigable para el usuario, la cual, además, incrementa la apertura del Órgano Jurisdiccional para con el ciudadano y permite medir directamente el impacto de los mensajes emitidos acerca del trabajo diario.

La Sala Regional se ha apoyado en esta herramienta para dar una mayor difusión a las sesiones públicas, esto por medio del aviso oportuno de la realización de las mismas como una invitación a presenciarlas y del enlace mediante un tuit a su transmisión en vivo. También se han publicado los boletines de prensa de las sesiones públicas y actividades, así como un “minuto a minuto” por medio de frases y fotografías de la participación de los magistrados y personalidades destacadas del ámbito político-electoral en actividades académicas, cívicas y culturales organizadas o coordinadas por la Sala.

Por otra parte, también ha hecho públicas las síntesis informativas, ha compartido información relevante del portal de internet del TEPJF y ha difundido información de interés general, como la efeméride del día; asimismo, ha promocionado las videomemorias referentes a las actividades realizadas por la Sala, entre otros temas.

Durante el periodo que se informa, la Sala Regional ha emitido un total de 2,310 mensajes, y ha ganado 675 seguidores. En la siguiente tabla se refleja el impacto de las actividades desarrolladas en Twitter durante 2014 en comparación con el informe presentado en 2013.

Cuadro 14. Actividad en Twitter

Actividad	2013	2014	Total
Tuits	1,478	2,310	3,788
Seguidores	575	675	1,250
Menciones	294	412	706
Retuits	375	774	1,149
Favoritos	121	430	551

Fuentes: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014. Informe de Labores 2012-2013, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

La relación entre los tuits publicados y el número de seguidores que se tienen indica que, en promedio, por cada 2.8 mensajes que se generan en la cuenta se gana un seguidor, y hay entre 6 y 8 mensajes diarios. Al respecto, cabe resaltar que la actividad diaria en Twitter supera en más del doble el número de mensajes determinado por los criterios de la Coordinación de Comunicación Social (CCS), lo cual demuestra un claro compromiso con las actividades institucionales de difusión de esta Sala.

YouTube

Debido a la producción constante de material audiovisual por la grabación de actividades organizadas por esta Sala, se decidió abrir un canal de video en el portal de internet YouTube. El 28 de agosto de 2014 se inició la transmisión de diversas cápsulas que contienen las videomemorias de actividades cívicas, académicas y culturales.

Actualmente se cuenta con la producción de 9 videos, expuestos en el canal, y se han registrado 1,135 reproducciones de usuarios de la

plataforma. Cabe destacar que antes de la creación del canal de la Sala Regional Xalapa, algunas de las videomemorias ya habían sido difundidas en el del TEPJF; en el que tuvieron 1,480 visitas, que sumadas a las del de la propia Sala arrojan como resultado 2,615 reproducciones.

En el siguiente cuadro se muestran las temáticas de los videos por orden cronológico de manufactura, especificando el número de visualizaciones de cada uno de ellos.

Cuadro 15. Actividad en el canal de YouTube de la Sala Regional Xalapa

	Tema	Visualizaciones
1	Cátedra Mexicana Guillermo O'Donnell	512
2	Ceremonia de incineración e izamiento de bandera	789
3	Presentación de <i>Elementos para la caracterización del sistema electoral consuetudinario en Oaxaca</i>	262
4	Centro de Documentación Sala Regional Xalapa	165
5	"Taller de pensamiento crítico y argumentación jurídica"	372
6	"DiviérteTE" visitó la Sala Regional Xalapa	250
7	Dieter Nohlen. Contexto y Reglas Institucionales en el Desarrollo de la Democracia en América Latina	121
8	Homenaje al 50 aniversario de la obra científica del profesor alemán Dieter Nohlen	127
9	"VII seminario internacional observatorio judicial electoral", parte 1	17
Total		2,615

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre 2014.

Síntesis informativa y monitoreo vespertino

Entre las actividades que se llevan a cabo en la Sala Regional Xalapa, se encuentra la elaboración diaria de síntesis informativas y monitoreos vespertinos con noticias publicadas en los medios de comunicación impresos y en línea de los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Esto constituye un instrumento de consulta permanente de cuestiones relativas a la vida política, el entendimiento de los contextos sociales y los procesos electorales de las entidades federativas de la III Circunscripción.

En el periodo que se informa se realizaron 225 síntesis y 167 monitoreos.

Cuadro 16. Síntesis informativas y monitoreos vespertinos generados en la Sala Regional Xalapa

	2013		2014										Total
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
Síntesis informativas	19	18	20	16	16	19	19	20	22	16	19	21	225
Monitoreos vespertinos	18	12	16	8	7	14	13	16	19	12	13	19	167

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre 2014.

La revisión constante de los medios informativos ayudó a identificar el impacto social que generaron los procesos electorales extraordinarios celebrados en el estado de Veracruz, así como las elecciones por sistemas normativos internos llevadas a cabo en comunidades indígenas de Oaxaca durante 2014. Para ello, se analizaron en promedio 32 medios de comunicación, impresos y en línea.

Entrevistas y apariciones en medios de comunicación

Otro importante medio para dar a conocer las labores que desarrolla esta Sala Regional y las actividades de los magistrados que la integran es la entrevista periodística. Ésta permite un acercamiento entre servidores públicos y ciudadanía, con la divulgación de las actividades jurisdiccionales, académicas y de difusión de la cultura electoral por medio de la prensa escrita, el radio y la televisión.



Magistrados de la Sala Regional Xalapa, Juan Manuel Sánchez Macías y Adín Antonio de León Gálvez, presidente, entrevistados en diversas actividades.

Por lo anterior, los magistrados de esta Sala Regional participaron en diversas acciones mediáticas, como ruedas de prensa, entrevistas, programas de radio y de televisión. En el periodo que se informa, se realizaron entrevistas programadas con medios de comunicación, además de otras que fueron espontáneas, en las cuales expresaron su opinión respecto de los temas político-electorales de relevancia y compartieron algunos criterios determinantes de asuntos relacionados con las elecciones extraordinarias celebradas durante 2014 en los estados de Veracruz y Oaxaca, entre otras cuestiones.

Por otra parte, debido a la importancia de los asuntos resueltos por la Sala Regional Xalapa, se generó interés en los medios de comu-

nicación por hacer públicas sus determinaciones jurídicas, lo cual se reflejó en notas con declaraciones de los actores políticos que se pronunciaron acerca del sentido de las resoluciones. De noviembre de 2013 a octubre de 2014 se contabilizó un total de 671 notas informativas referentes a la Sala Regional, que fueron publicadas en los medios de comunicación que dan seguimiento a su actividad.

Las resoluciones emitidas como parte de la labor jurisdiccional de este órgano generan múltiples opiniones, tanto positivas como negativas. En el siguiente cuadro se expone el impacto mediático de la Sala Regional, con notas clasificadas como positivas (+), negativas (-) y referenciales (R), las cuales fueron recopiladas mediante la revisión de medios de comunicación de los siete estados integrantes de la III Circunscripción.

Cuadro 17. Menciones de la Sala Regional Xalapa en medios de comunicación impresos y electrónicos

	2013		2014										Total
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
Positivas (+)	0	3	0	0	0	1	0	1	3	0	0	1	9
Negativas (-)	0	24	0	4	7	0	5	0	0	0	0	0	40
Referenciales (R)	0	117	20	50	63	70	40	33	22	121	62	24	622
Total	0	144	20	54	70	71	45	34	25	121	62	25	671

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Hay una peculiaridad en la categorización de las noticias del cuadro anterior, ya que la mayoría de las menciones negativas se generaron en un periodo de tres semanas durante diciembre de 2013, producto de las controversias suscitadas luego de diversas resoluciones de la Sala Superior del TEPJF, en las que fueron revocadas algunas sentencias de esta Sala Regional. Algunas de las sentencias que alcanzaron mayor impacto mediático fueron las relativas a las elecciones municipales de Santiago Juxtlahuaca y Santa Lucía del Camino, Oaxaca, y de Tepetzintla, Veracruz.

Situación administrativa



1. Disponibilidad permanente de información completa y actualizada

El desempeño del trabajo jurisdiccional requiere del uso constante de diversas fuentes de información. En apoyo a ello, el Centro de Documentación de la Sala Regional llevó a cabo la incorporación de 359 nuevos materiales bibliográficos, relativos, principalmente, a la materia político-electoral, que, junto con los que se tenían al 31 octubre de 2013, sumaron 4,950 al mismo día de 2014. Dicho material se encuentra a disposición de investigadores, estudiantes y público interesados en la materia para utilizarlo como fuente de consulta.

En el periodo que se informa, la Sala brindó 958 préstamos bibliohemerográficos por medio del sistema electrónico bibliotecario operado por el Centro de Documentación; se atendió además a 150 usuarios internos y externos que realizaron diversas consultas especializadas y utilizaron materiales como decretos, acuerdos, sentencias, monografías, legislación, discos compactos, bases de datos, jurisprudencia, libros, convenios, entre otros.

2. Transparencia

En lo que se refiere a la vinculación de la ciudadanía con el Tribunal en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, el módulo de transparencia de la Sala atendió en tiempo y forma 10 solicitudes de acceso a la información, es decir, más del doble de las recibidas en el periodo anterior, que fueron 4. Esto es clara muestra de que día con día la ciudadanía tiene mayor confianza y cercanía con la Sala para solicitar información y datos que resulten de su interés.

3. Racionalidad presupuestal

En cumplimiento con el Acuerdo general del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional

del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el ejercicio fiscal 2014, la Sala Regional llevó a cabo distintas acciones, entre las que se destacan las siguientes:

- 1) Se revisaron y ajustaron los sensores de movimiento y se desactivaron en menor tiempo los extractores instalados en los servicios sanitarios.
- 2) Se ajustó al cambio de horario el encendido y apagado de la iluminación externa de las instalaciones, para que sólo se prenda cuando la iluminación natural termina.
- 3) Se mantuvo el monitoreo para apagar lámparas, equipos y enseres electrónicos prendidos innecesariamente.
- 4) Se revisó periódicamente que no existiera fuga de energía eléctrica a tierra.
- 5) Se procuró no utilizar el aire acondicionado del edificio en horas pico de consumo de energía.
- 6) Se realizaron acciones de sensibilización para que el personal reduzca el consumo de energía y de papel.
- 7) Se rehabilitó el mobiliario dañado, a fin de aprovechar los bienes existentes.
- 8) Se mantuvo racionalizado el uso de agua, regando los jardines y las azoteas únicamente por las tardes.

4. Situación financiera actual y proyecto presupuestal 2015

La Sala Regional ofrece cuentas puntuales en relación con el uso de los recursos. En este aspecto, el presupuesto ejercido en el periodo que se informa fue de 9.1 millones de pesos, en tanto que en el mismo periodo de 2013 fue de 7.9 millones, como se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro 18. Comparativo entre el presupuesto de 2013 y 2014, por capítulo

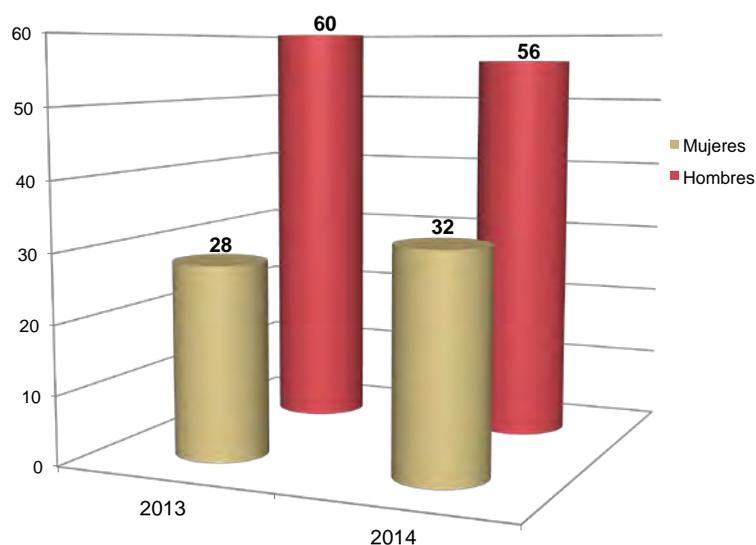
Capítulo	Concepto	2013 (\$)	2014 (\$)	Variación (\$)
2000	Materiales y Suministros	688,650	789,881	101,231
3000	Servicios Generales	6,996,158	9,143,397	2,147,239
5000	Bienes Muebles	196,853	20,779	-176,074
Total		7,881,661	9,954,057	2,072,396

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

5. Recursos humanos

La plantilla de personal en esta Sala está integrada por 90 personas, 67 en el área jurisdiccional y 23 en la administrativa. A la fecha de este informe, se tenían 2 vacantes y 88 plazas ocupadas, 32 por mujeres y 56 por varones. En relación con el año anterior, la plantilla permaneció sin cambios respecto de su número total.

Gráfica 10. Personal en la Sala Regional Xalapa



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

6. Administración de los recursos materiales y los servicios generales

Con el fin de garantizar la consecución de los objetivos del área y asegurar que la infraestructura con que cuenta la Sala se encuentre siempre en perfectas condiciones para el desarrollo de las tareas encomendadas, en el marco del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, la Delegación Administrativa estructuró y ejecutó el Programa de Mantenimiento de la Sala Regional Xalapa, en el que se incluyeron de manera detallada las actividades de mantenimiento necesarias para el óptimo funcionamiento y conservación de las instalaciones:

- 1) Sistemas eléctricos.
- 2) Sistemas hidráulicos.
- 3) Mantenimiento de edificio (albañilería, pintura, tablaroca).
- 4) Sistemas de emergencia (planta de emergencia, accesos, sistema contra incendios).
- 5) Sistemas de comunicación (correo, voz y datos).
- 6) Sistemas de seguridad.
- 7) Limpieza de jardines en la Sala y en las áreas públicas.

Asimismo, se cumplió en tiempo con el mantenimiento programado para el parque vehicular, además, se realizó cambio de parabrisas, laminación y pintura de los vehículos siniestrados por la granizada ocurrida en la ciudad de Xalapa el 28 de abril de 2014.

Cuadro 19. Derrama económica por rubros

Concepto	Importe en pesos (\$)
Materiales y Suministros	691,823
Servicios Generales	8,377,169
Bienes Muebles	2,972
Total	9,071,964

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En atención a los Lineamientos de transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que realiza el TEPJF, la Sala Regional dio puntual cumplimiento haciendo pública la información relativa a las adquisiciones realizadas en el periodo materia de este informe, cuyo número de operaciones fue mayor al del año anterior en 110%, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 20. Comparativo de adquisiciones entre los años 2013 y 2014

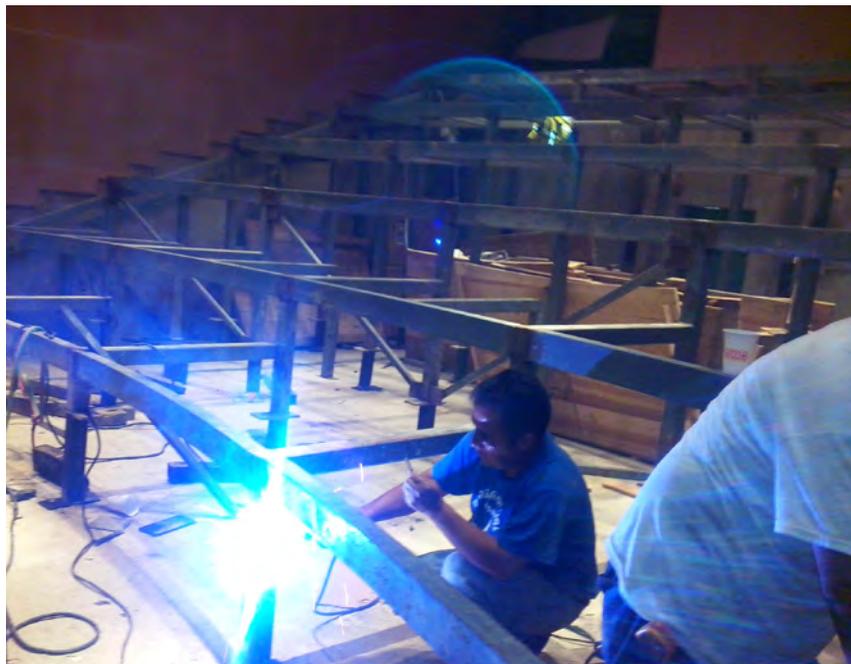
Tipo de operación	Año		Variación	
	2013	2014	Unidades	Porcentaje (%)
Pedidos	18	32	14	78
Contratos	18	18	0	0
Órdenes de servicio	60	79	19	32
Total	96	129	33	110

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

7. Obra pública

La Sala Regional se vio beneficiada con la nueva infraestructura complementaria que se agregó en el ejercicio 2014, pues se construyó el edificio anexo para el archivo, obra que se inició el 14 de febrero de 2014 y se terminó el 26 de septiembre del mismo año.

Asimismo, se llevó a cabo la remodelación del Salón de Plenos para dotarlo de una mejor isóptica, así como para facilitar el acceso a las personas que usan silla de ruedas.



Construcción del edificio anexo para el archivo y remodelación del Salón de Plenos de la Sala Regional Xalapa.

Informe de Labores 2013-2014. Sala Regional Xalapa
se editó en febrero de 2015
en la Coordinación de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.